



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 52 -2009-ACSS
Santiago de Surco,

26 JUN 2009

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Extraordinaria de la fecha;

VISTO: El Memorándum N° 1145-2009-GM-MSS la Gerencia Municipal, el Informe N° 014-2009-CCLD-MSS de la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación Local Distrital, el Memorándum N° 400-2009-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Acta de sesión Ordinaria del Consejo de Coordinación Local Distrital N° 02 del 23.06.2009, el Acuerdo N° 003-2008-CCLD-MSS del Consejo de Coordinación Local Distrital; y

CONSIDERANDO:

Que, el Inciso 1) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal, "Aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, ha introducido el mecanismo del presupuesto participativo, tanto para la elaboración de los planes de desarrollo como en el presupuesto, conforme a los Artículos 53° y 97° de la misma Ley. Esto significa una nueva manera de elaborar los planes y presupuesto, a través de la participación directa de la población, quien define las prioridades y la distribución de los recursos. Esto exige previamente, el conocimiento de las medidas, debate y aprobación de los vecinos, en forma individual o colectiva;

Que, el párrafo tercero del Artículo 9° del Decreto Supremo N° 171-2003-EF, Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece "...Las acciones resultantes del proceso del presupuesto participativo, que deberán ser incluidos, en caso su financiamiento considere recursos públicos, en la formulación del presupuesto institucional de la entidad, constituyen el Presupuesto Participativo del Gobierno Regional o Local, y son remitidos para la aprobación a los Consejos Regionales y Consejos Municipales, según corresponda...";

Que, con Memorándum N° 400-2009-GPP-MSS la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Secretaría Técnica del CCLD el Informe Técnico y el Documento del Presupuesto Participativo 2010, a efecto que se formalice la presentación del mismo ante el Consejo de Coordinación Local Distrital y posteriormente al Concejo Municipal conteniendo la relación de los trece (13) Proyectos Priorizados, por la suma de S/. 4'980,000.00 Nuevos Soles, cuya ejecución serán financiados por transferencias del Gobierno Nacional del Fondo de Compensación Nacional -FONCOMUN, por S/. 2'753,934.00 Nuevos Soles y por Otros impuestos por S/. 2'226,066.00 Nuevos Soles;

Que, mediante Informe N° 721-2009-GAJ-MSS la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera procedente la remisión al Concejo Municipal del Documento del Proceso del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2010, a efectos de que conforme a las facultades establecidas en el Artículo 9° numeral 1) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con el quórum correspondiente se apruebe el Presupuesto Participativo 2010, de la Municipalidad de Santiago de Surco, emitiendo el respectivo Acuerdo de Concejo, conforme lo establece el Artículo 41° de la norma acotada;





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 52 -2009-ACSS

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 9°, numerales 8) y 35), 39° primer párrafo y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Documento del Proceso del Presupuesto Participativo 2010, de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, fijado en la suma de S/ 4'980,000.00 Nuevos Soles, con cargo a la fuentes de Financiamiento Transferencias del Gobierno Nacional del Fondo de Compensación Nacional - FONCOMUN por la suma de S/. 2'753,934.00 Nuevos Soles y por Otros impuestos por S/. 2'226,066.00 Nuevos Soles, que serán destinados a la ejecución de trece (13) proyectos, aprobados por los Agentes Participantes, presupuesto que deberá ser incluido en el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año 2010.


ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial El Peruano.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General remita copia del presente Acuerdo y sus antecedentes a la Contraloría General de la República, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Imagen Institucional la difusión del presente Acuerdo.

POR TANTO:

Mando se registre, comuniqué y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMADOYRO
ALCALDE

JMDE/PCMR/ram

